

# Mesa de debate “La calidad periodística en la cobertura de temas judiciales”

---

PANELISTAS: **Fernanda Balatti**, redactora de la agencia DYN; **Pablo Abiad**, redactor del diario *Clarín*; y **Damián Loreti**, vicedecano de la *Facultad de Ciencias Sociales* y profesor titular de Derecho a la Información de la *Universidad de Buenos Aires*.

MODERADOR: **Fabio Ladetto**, redactor de Política y del suplemento “Tribunales” del diario *La Gaceta de Tucumán*.

---

## **Fernanda Balatti**

### **Periodismo jurídico y políticas públicas**

Esta presentación tiene un título un poco pomposo porque de eso hablaremos, de periodismo jurídico y de políticas públicas. En este campo, lo que ha aparecido como novedad es que la noticia judicial se constituyó en objeto de preocupación de la Corte Suprema de Justicia. El año pasado, en 2006, durante un congreso del que participaron jueces de todo el país, se decidió, por primera vez en la historia, elaborar una política de comunicación para “llegar a la sociedad con el verdadero significado de las sentencias”. Eso es, al menos, lo que manifestó la Corte en uno de los documentos que sustentaron la creación del *Centro de Información Judicial*.<sup>1</sup>

La Corte, cabeza del Poder Judicial de la Argentina, al crear ese centro manifestó su preocupación por el tratamiento de las noticias, por la falta de competencia de algunos jueces para comunicarse con la sociedad y también por la falta de competencia de algunos periodistas para comprender las resoluciones y los procedimientos judiciales.

En ese marco, la Corte firmó este año (2007) un convenio de cooperación recíproca con Fopea, cuyo Código de Ética ya contemplaba algunos aspectos del tratamiento de las noticias judiciales y reconocía a la información como bien social. Es decir que hubo una coincidencia entre los intereses del Foro y los de la Corte.

A diferencia de otros países, como Francia, por ejemplo, que sistemáticamente evalúa el resultado de sus políticas, en la Argentina ninguno de los poderes del Estado evalúa cómo funcionan sus políticas. Los programas se anuncian, se ponen en marcha, y nunca hay una evaluación para saber qué sucedió en Educación, en Justicia, en Salud;

---

\* Las notas al pie fueron agregadas por la expositora en la edición.

1. “Presupuestos básicos para una política de comunicación en el Poder Judicial”, documento basado en las conclusiones de la I Conferencia Nacional de Jueces desarrollada en Santa Fe del 30 de marzo al 1° de abril de 2006. En <http://www.cij.csn.gov.ar/cijgd/documentos/>

los planes, las medidas se ponen en funcionamiento y después se pierden en el camino. ¿Por qué aclaro esto? Porque sabremos con el tiempo si esta política comunicacional de la Corte dio sus frutos, sabremos si los jueces han puesto en marcha estrategias eficaces para difundir sus resoluciones, si el servicio de Justicia resulta más accesible, si cuando hay una sentencia relevante es bien comunicada y el ciudadano entiende para qué le sirve, en su vida cotidiana; o sea, sabremos si hubo una política comunicacional eficiente o solamente un intento de mejorar la imagen de la Justicia, pero sólo lo sabremos si, pasados unos años, analizamos qué sucedió con esto.

Tras la firma del convenio con la Corte, fue elaborado el documento “Aportes del Foro de Periodismo Argentina al mejoramiento de la relación entre la Justicia y la Prensa”<sup>2</sup>, en el que identificamos algunos problemas. El trabajo se hizo pensando en la instancia de recepción, es decir, en los jueces, pero también hay que analizar qué pasa con las prácticas y los discursos en el trabajo periodístico y cómo los periodistas, por ejemplo, sabemos que la presunción de inocencia está garantizada por la Constitución Nacional y, sin embargo, ese principio nos empieza a hacer un poco de ruido ante un personaje que nos genera ciertos sentimientos, llámese Gostanián, Menem, María Julia o Chabán.

La dificultad de los jueces para satisfacer la demanda creciente de información judicial es uno de los problemas identificados por Fopea, que entiende que hay una dificultad producida por el aumento de la conflictividad social y el aumento de la litigiosidad. Esto tiene un aspecto positivo: crece la litigiosidad porque la gente sabe que puede recurrir a los tribunales ante un conflicto y encuentra las vías para hacerlo, lo cual sólo puede suceder en un sistema democrático. No hay una significativa litigiosidad en una dictadura, simplemente porque ante la violación de derechos no hay instituciones a las que acudir; el aspecto negativo es que la litigiosidad crece, muchas veces, por las fallas de otros poderes del Estado, y los tribunales quedan sobrecargados de trabajo, sin saber bien cómo operar. Sucedió con el corralito y la pesificación: en una primera sentencia, la Corte declaró la inconstitucionalidad de la pesificación y explicó que, en realidad, el problema había sido creado por el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, porque alentaron la confianza de la gente en el sistema bancario, sancionaron una ley de intangibilidad de los depósitos, y después destruyeron esa confianza, alterando los contratos unilateralmente.

Actualmente sucede con miles de amparos que en general no aparecen en los medios de prensa y que dan una respuesta, desde el Poder Judicial, a situaciones de extrema pobreza o de salud, que no son de competencia específica de los Tribunales. Pero la urgencia hace que algún sector del Estado tenga que ocuparse.

Otra de las dificultades está dada por la heterogeneidad del universo de periodistas que se ocupan del tema de Justicia: hay una minoría especializada en el campo y también hay un gran número de colegas que concurren a los tribunales convocados por un hecho muy resonante y que, en general, no tienen competencias específicas para tratar una

---

2. Balatti F., Ladetto F., Michi G., “Aportes del Foro de Periodismo Argentino al mejoramiento de la relación entre la Justicia y la Prensa”, Buenos Aires, 2007.

sentencia judicial, leer el acta de una declaración indagatoria o interpretar ciertos datos, porque no se dedican habitualmente a eso. Son periodistas que van a tribunales, media hora después deben estar en el entrenamiento de Boca y más tarde en la manifestación de los docentes de la provincia de Buenos Aires; entonces la cosa se complica.

El documento de Fopea fue elaborado por Gabriel Michi, Fabio Ladetto y por mí; y uno de los aportes que hizo Ladetto fue el de plantear el problema de la cultura del "secretismo", arraigada especialmente en las provincias, donde el acceso a la información es mucho más difícil. La verdad es que desconocía la dimensión de este asunto, pero ahora tengo un conocimiento directo porque en los últimos días estuve en la provincia de Salta, en la capital salteña, y aunque viajé para dar un taller conjunto, resultó que los jueces prefirieron no compartir la actividad con los periodistas pese a que el tema era, justamente, cómo mejorar la interacción. La Escuela de Magistrados de Salta se ocupó de mi alojamiento, me recibió muy bien, pero los jueces no quisieron reunirse con los periodistas de Salta y de Jujuy y por eso hubo que organizar talleres diferenciados.

También los estudiantes de la carrera de Comunicación de la *Universidad Nacional de Salta* me comentaron que es muy difícil conseguir información pública; me contaron, por ejemplo, que si van a buscar una ordenanza al Concejo Deliberante, en ocasiones se las niegan, rehúsan mostrarles documentación como si no fueran ciudadanos, estudiantes o no, que quieren conseguir una normativa que es pública.

Otro de los inconvenientes en la comunicación del Poder Judicial es la complejidad del discurso jurídico, que es muy oscuro. Si leemos resoluciones del siglo XVIII, vemos que, fuera del uso del español antiguo, las fórmulas no difieren mucho de las actuales. Las formas de estructurar el texto, la sintaxis, parece que no cambiaron mucho, entonces el problema no es sólo a nivel léxico. Por supuesto que hay cuestiones técnicas que no pueden modificarse, no se trata de eso, sino de la preservación de una manera de redactar bastante compleja. Y no estoy pidiendo que los jueces escriban para los periodistas, no, creo que con frecuencia olvidan que tienen que escribir sentencias para las partes: para el señor que litiga por su trabajo, para la señora que litiga por un divorcio, para la persona que tiene un problema concreto. Si sólo escriben para los abogados, entonces tenemos un problema.

Para el periodismo, es necesario adquirir un entrenamiento especial, no queda otro camino porque el riesgo de no hacerlo es que el periodista termine copiando, haciendo una reproducción de las interpretaciones de las partes. Si no entendemos una sentencia y le preguntamos al abogado de una de las partes, es posible que él reformule el texto como se le da la gana; por eso nuestras propuestas, desde Fopea, fueron de capacitación, para mejorar las competencias y herramientas comunicacionales de los jueces y también el conocimiento de los periodistas respecto del sistema de Justicia.

Propusimos, por ejemplo, la elaboración de minutas en situaciones de crisis; es algo que hacen algunos tribunales: lo hizo hace poco el juez Suárez Araujo<sup>3</sup> cuando detuvo a Patti, y lo suele hacer la Cámara Federal de San Martín. A veces los jueces

---

3. El 22 de noviembre de 2007 el juez federal Alberto Suárez Araujo ordenó la detención del ex subcomisario y diputado electo Luis Patti, por su presunta responsabilidad en crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar del período 1976-83.

dicen “no, no puedo dar información porque hay secreto de sumario, porque la causa está en pleno trámite”, y dan sus argumentos, que yo no discuto, pero eso no justifica que no se brinden algunos datos, como el estado de evolución de la causa o qué medidas se han tomado que no comprometan la investigación de fondo. O sea, me parece que el silencio no es la mejor respuesta.

También mencionamos la creación de vocerías. Este año nos reunimos en Salta, junto con Ladetto, con voceros de los superiores tribunales de Justicia de todo el país, porque los poderes judiciales de las provincias ahora tienen voceros. Habrá que ver cómo funciona, pero al menos es alentador que haya personas encargadas de difundir lo que los tribunales deciden.

Las conferencias de prensa de los jueces también resultarían muy útiles, pero la mayoría piensa que los jueces no están para eso y que, por el cúmulo de trabajo que tienen, sería imposible dedicar tiempo a las conferencias. Sin embargo, no demanda demasiado, una vez al mes o cuando las circunstancias lo requieran, explicar en rueda de prensa temas o aspectos de algunos temas que generan problemas de comprensión. No se puede comprender lo que no se conoce, de modo que informar bien ayudaría al conocimiento.

Ya hemos hablado de los jueces y ahora propongo orientar la crítica hacia adentro, pensar en el periodismo jurídico, y en nuestros discursos y prácticas. En general, sucede en la vida: los discursos van por un lado y las prácticas van por el otro; es lo que decía al referirme a la presunción de inocencia; coincidimos en que la información es un bien social, en que existe un derecho ciudadano a estar informado, y es esperable que reflexionemos sobre estos principios en la práctica profesional cotidiana. ¿Estamos brindando información de interés público o siguiendo una agenda empresaria marcada por el interés de cubrir noticias vendedoras? Esto en el área de la noticia judicial es muy peligroso, porque los casos judiciales normalmente ventilan hechos muy delicados, que tienen que ver con las cosas que nosotros más apreciamos: la libertad, la vida, la tenencia de los hijos, la propiedad, el honor. Entonces, cuando nosotros seguimos la agenda de los medios, cuando es más vendedor que el homicida sea el marido despedido o el hijo incestuoso; cuando nosotros nos subimos rápidamente a esas hipótesis, a esas conjeturas que a veces no tienen sustento fáctico, estamos realmente haciendo que se vendan más diarios y que se escuche más la radio y la televisión, pero yo tengo mis dudas sobre si estamos haciendo periodismo o estamos siendo usados por los dueños de los medios para vender. La noticia no es una mercancía, pero esto en la práctica es bastante difícil de sostener.

Las decisiones de los jueces influyen en la vida de los individuos, y el modo en que la prensa difunde las resoluciones judiciales es decisivo para que la comunidad comprenda cómo funciona el sistema.

Insisto con lo mismo: adquirir competencias específicas del discurso jurídico es el único modo de poder comunicar hechos con el verdadero alcance que tienen; de otro modo, estamos a merced de las interpretaciones que difunden las partes interesadas, ya sea el abogado, un fiscal, el testigo que tiene ganas de que le hagamos una nota, el novio de no sé quién que da una versión... y como no tenemos otra cosa y el editor nos está presionando, nos subimos a las conjeturas, las reproducimos.

Pensemos, nuevamente, en la presunción de inocencia y en lo que supone que alguien inocente sea acusado públicamente; y pensemos qué sucede cuando aparecen personajes con los que se produce una especie de ensañamiento de los medios de prensa.

También está el problema de la verdad. Una de las peculiaridades de la noticia judicial es que se genera en torno a una verdad que nadie conoce. Yo envidio a los periodistas deportivos porque ellos, cuando hacen una crónica, ven todo lo que pasó, saben quién es el director técnico, cómo formaron los equipos, cómo jugaron, si el juez aplicó la ley, pero nosotros no vemos nada; nunca sabemos nada. Hay sólo presunciones de verdad y aparecen tres nociones de verdad: la del expediente, la periodística y la real. La verdad real es imposible de establecer; nunca nadie sabrá qué sucedió, aunque lleguemos al juicio oral, hablen los testigos, haya un condenado, la condena quede firme, la Corte Interamericana de Derechos Humanos nos aplauda. Suceda lo que suceda, nunca sabremos qué sucedió. Y eso es algo que complica mucho nuestro trabajo, porque, en realidad, estamos trabajando sobre nociones de verdad que casi siempre son artificiales. Por eso decía lo del partido de fútbol, donde uno al menos puede ver mal el partido, puede haber entendido mal, pero todo lo que sucedió estaba ahí. Todos los personajes estaban ahí.

Y pensemos también en la cuestión de los estereotipos. El periodismo jurídico refuerza con frecuencia las representaciones socialmente cristalizadas, con un gran desinterés por el daño que producen. Una lectura crítica de los diarios, aun de los más prestigiosos, muestra cómo circulan muchos prejuicios, cómo se usan calificativos de alto grado al escribir sobre algunos grupos sociales y algunas personas. Y no tiene que ver con criterios de pobreza o menos pobreza, puede ser una construcción del tipo "señora de country" o puede ser "inmigrantes ilegales", como si la gente pudiera ser ilegal, aparte.

Algún día que estén muy aburridos, hagan el ejercicio de buscar estereotipos y verán la cantidad de cosas realmente graves que decimos, olvidando que antes de ser periodistas somos personas. Veamos algunos ejemplos: "Norita". ¿Quién no conoce a Norita? ¿Por qué los colegas, por televisión y por radio, llaman alegremente "Norita" a una víctima de homicidio?<sup>4</sup> Tiene toda una carga el uso del diminutivo; como la tiene mencionar a los "inmigrantes ilegales"; o afirmar que los "hinchas" son "inadaptados, salvajes"; o hablar de "delincuentes precoces", olvidando que son niños que pueden encontrarse en una situación especial, olvidando que no existe el niño como delincuente.

Hace un tiempo, el juez Daniel Rafecas hizo un relevamiento que mostró que 164 personas, a lo largo de nueve años, en distintos gobiernos, fueron víctimas de operativos policiales prefabricados, que llegaron a la instancia judicial. No es gente que agarró la Policía y ahí terminó, es gente que fue víctima de la Policía, de un Poder Judicial que compró, de un periodismo que compró y publicó, de fiscales que acusaron en lo que terminaron siendo causas inventadas. Hubo 164 víctimas de esas operaciones, y algunas pasaron más de dos años en la cárcel, siendo inocentes. Recuerdo el caso de dos

---

4. Referencia al homicidio de Nora Dalmasso, cometido el 25 de noviembre de 2006. En la cobertura periodística del caso, predominó un incesante flujo de conjeturas centradas en cuestiones pertenecientes a la esfera de intimidad de la víctima y su familia, en flagrante violación a normas elementales de la ética periodística.

prostitutas dominicanas que fueron detenidas en este tipo de operativos y un diario de primerísima línea las describió así: “Desde temprano venían gastando las baldosas (...) buscando cambiar sexo por dinero” y después el diario contó la historia falsa de estas dos mujeres, que finalmente fueron sobreseñadas. Nunca se publicó que fueron atrapadas en un operativo ilegalmente preconstruido.

Entonces, me parece que hay una responsabilidad nuestra, de todos los días: cuando seleccionamos cómo contar las cosas, por favor pensemos que detrás de ellas hay personas.

## **Pablo Abiad**

Lo que tenía pensado hacer era comentar algunas cosas sobre mi experiencia de diez años de cobertura de temas judiciales, siempre en *Clarín*.

Lo primero que se me ocurre decir es, incluso escuchándola recién a Fernanda, que no deja de ser impactante para mí, que trabajo en medios hace bastante tiempo, la propia reflexión sobre lo que hacemos todos los días, casi mecánicamente en muchos casos. Si hay algo que no se hace en las redacciones, por lo menos en las que yo conozco, es reflexionar sobre periodismo, sobre cómo hacemos nuestro trabajo de periodistas. En las redacciones, en general, se habla poco de periodismo.

En la cobertura de temas de judiciales pensamos más instintivamente que de una manera metódica, mucho menos científica, sobre cómo hacernos de información, cómo procesarla, cómo contarla. Sabemos cómo pelearnos con el director para que nos den unas líneas más o menos, cómo pelearnos con los editores del día para que nos reduzcan la foto que nos molesta. Pero no pensamos en cómo hacemos periodismo. Y son muy interesantes las cosas que decía recién Fernanda. Esta es una de muchas cosas que pasan hoy en los medios de comunicación. Y justamente me parece que el tema más importante de la mayor eficiencia en el marco de la calidad periodística que tenemos en el periodismo judicial es el rigor de la información y especialmente cómo se cuenta esa información, cómo se la reproduce. Esto tiene que ver con que nosotros cubrimos una actividad específica como otras, pero que acá tiene una particularidad, una característica particular, que es el hecho de que el idioma con el que trabajan nuestras fuentes es un idioma técnico, jurídico, que no necesariamente los periodistas entienden. Esa me parece que es la primera dificultad, la especificidad terminológica.

Y es entonces cuando nos encontramos en las coberturas periodísticas con un montón de errores. Hay errores que son lugares comunes del error, como que el juez “indagó” al testigo o que el juez “dictaminó” tal cosa. Esto no sólo pasa con los periodistas. El miércoles estaba viendo por televisión un debate entre dos legisladores de la ciudad, un macrista y un kirchnerista acerca de un futuro ministro de la ciudad al que le dieron una *probation* en una causa en la que estaba procesado por administración fraudulenta. Uno decía: “Pero está procesado con procesamiento firme. Está procesado pero no lo condenaron”; el otro reponía: “Pero no lo condenaron por un artilugio”. Y nadie explicó qué es una *probation*, ni los legisladores ni los dos periodistas que estaban conduciendo el programa.

Por lo tanto, la gente que estaba viendo el programa por televisión no pudo entender cuál era la situación del futuro ministro. Y me parece que una de las cosas que se dijeron hace un rato, es la importancia de pensar en los lectores, en los oyentes y televidentes como ciudadanos. Los legisladores que estuvieron en ese debate nunca supieron cuál era la situación del futuro ministro de la ciudad de Buenos Aires. Esto es mucho más grave en el caso de los periodistas, porque se supone que tenemos que tener un especial cuidado en la difusión de este tipo de informaciones.

Cuando empecé a cubrir temas judiciales, no tenía la menor idea de cómo funcionaba un proceso penal, de cómo funcionaba la Justicia en general. Recuerdo la primera nota que me mandaron a hacer en el 98: un día de semana había salido en *Clarín* que el ministro de ese momento, que era Raúl Granillo Ocampo, tenía un proyecto para reformar el Código Procesal Penal, un proyecto que nunca fue aprobado. Entonces mi jefe en ese momento me dijo “andá a ver a los jueces de instrucción y preguntales qué opinan”. Entonces empecé a hacer la recorrida. Como no conocía a nadie, empecé por el juzgado 1, que era el de la jueza Crotto, que no me atendió; entonces me fui bordeando las paredes del Palacio, en el tercer piso, hasta que me atendió el número 8, que es el del juez Lucini. Y me dijo: “Vos me traés este tema, bueno, venite en media hora”. Entonces volví a la media hora y me había juntado a seis o siete jueces de instrucción para opinar del tema. Lo primero que me preguntaron fue si era abogado. “No, la verdad que no, estoy empezando con este tema”. Y claro, los jueces se horrorizaron.

Otro problema que encontramos en la cobertura de temas judiciales es que nuestras fuentes, porque en definitiva, abogados, jueces, fiscales y demás son para nosotros fuentes, esperan que nosotros seamos abogados. No les podemos ofrecer ser abogados porque nos dedicamos al periodismo, en principio. Uno por ahí puede estudiar Abogacía porque le interesó, o por alguna razón y puede saber más. No hay ninguna obligación de ser abogado.

Hay una cosa que dice siempre Ricardo Lorenzetti que guarda relación con algo que decía también Fernanda, con el periodismo deportivo. Los periodistas deportivos, que son seguramente –como los abogados– los que más castigan el idioma castellano, saben si hay un partido de fútbol y está jugando Ferro, saben: del jugador que está jugando, de qué club viene, cuánto vale su pase, cuántos goles hizo en este campeonato, cuántos hizo en el campeonato anterior. Los periodistas que siguen temas judiciales en general –creo que Lorenzetti se refería a los movileros que van detrás de la noticia puntual– no saben los nombres de los jueces, no saben de qué tribunal vienen, no saben sus antecedentes académicos, saben más bien poco.

Entonces, difícilmente les podemos pedir que conozcan el proceso penal, que es en general el que los convoca en la mayoría de los casos y, por lo tanto, explicarle claramente a la gente qué es un procesamiento, una *probation*, que, si una persona fue excarcelada, no significa que se vaya a la casa y el proceso penal se termine de esa manera, en fin, un montón de cosas. Hoy, por ejemplo, excarcelaron a Omar Chabán y en los sitios de Internet la explicación era muy confusa. La gente común, que no tiene por qué entender de qué se trata, cree que el juicio contra Chabán terminó con la sola excarcelación.

La conclusión es que no creo que haga falta ser abogado. Sí creo que los periodistas que cubrimos temas judiciales tenemos una obligación en materia de calidad periodística: capacitarnos. Las empresas periodísticas no proveen capacitación, ésta, en general, corre por cuenta individual de los periodistas.

El segundo tema que me parece importante en relación con la calidad periodística de nuestro trabajo diario es el de las fuentes. Las fuentes de calidad en materia de periodismo judicial.

Yo tentativamente, porque –insisto– lo pensaba mientras lo iba preparando ayer y la verdad es que me da muchas dudas, traté de ordenar según parámetros de calidad y apuntando al rigor y a la precisión cuáles serían las mejores fuentes de acceso a la información para los que seguimos o los que intentamos seguir las noticias judiciales.

La primera, para mí es ideal, es la lectura del expediente. Cuando uno puede acceder a la lectura completa del expediente, tiene acceso a declaraciones indagatorias, declaraciones testimoniales. Es decir, personas que vuelcan detalles sobre el fondo de la causa, pero también detalles sobre su vida cotidiana, que para reconstruir una historia periodísticamente, son muy útiles. En el expediente, en principio, está todo, o hay mucho. También hay contras. El expediente no siempre es fácil de conseguir, son largos, implican muchas horas de lectura, son tediosos. A veces no hay lugar donde ponerlos. En las redacciones, parece un tema menor, pero suele suceder que no hay lugar donde poner tantos papeles.

Segunda fuente de calidad: las sentencias, que son pequeñas partes, importantes, de esos expedientes; o las resoluciones. Una pequeña práctica que me parece útil es recorrer todas las Cámaras de Apelaciones, que tienen sus respectivas secretarías de jurisprudencia y que son de acceso público; cada una tiene un libro con todas las sentencias que se fueron dictando en el fuero, todas –eventualmente– bases de una nota.

Otra posibilidad: los juicios orales son en general, no sé si divertidos, hay cosas un poco más divertidas, pero nos ofrecen una escena llena de detalles y matices. Eso no es un expediente de papel. Es muy interesante de ver y de cubrir.

Y por último, otra fuente, para mí la más polémica, que es el acceso personal al funcionario.

Justo el juez Daniel Rafecas no pudo venir. Cada juez, sobre todo los federales, que son los que están más acostumbrados a tratar con los periodistas, cada juez tiene su propia política de comunicación. Porque todos saben que sus resoluciones van a ser publicadas en los diarios y cada uno tiene en relación con eso determinada expectativa.

En el trato con el funcionario judicial, sobre todo con el juez, por las características en principio secretas del proceso penal, se establece en *off the record*. Y eso abre un mar de situaciones, casi siempre polémicas, casi siempre riesgosas. Con el juez vamos estableciendo una relación personal, buena o mala. Eso mediatiza el acceso a la información extraoficial. Muchas veces el *off the record* es usado por los periodistas como un comodín, porque como nadie se va a ir a quejar por tal o cual declaración, hay quien cree que se puede poner cualquier cosa alegremente y atribuírsela a “fuentes de Tribunales”. Y ésta es una cosa que sucede, sobre todo en los medios gráficos.

Hay tribunales en los que directamente los jueces son mucho más esquivos a hablar con los periodistas; la Corte, en algún caso, o algunos jueces; algunos camaristas



también; el tribunal de La Haya. Yo tuve oportunidad de cubrir ahí juicios, es completamente inaccesible. Pero bueno, ése es otro tema.

## **Damián Loreti**

Gracias por la invitación. No soy periodista, así que no puedo hablar ni de casos puntuales a los cuales haya tenido acceso a la información en tanto profesional de la prensa ni del trato con los jueces en ese carácter. Sí podría contar enorme cantidad de consultas referidas a este caso, que es lo que me motivó a elegir hacer mi tesis doctoral sobre la temática.

¿Por qué es importante o cuál es la relevancia de atender a los temas de la Justicia? La justicia penal es el lugar donde se cruza el mayor punto de atención de los derechos humanos en la relación del Estado de modo franco y abierto, en el marco del Estado de derecho. Es el lugar donde una persona en nombre del Estado le quita la libertad personal a otra bajo el imperio de la Ley. Y lo hace mediante un acto de gobierno. Eso lo obliga a que tenga una cantidad de recaudos e instancias de transparencia, que además de ser un acto de gobierno que por definición debería ser público, lo obliga, insisto, a que se haga en condiciones tales que para nosotros sea casi obvio plantear que es un tema de interés público. Por ser un acto de gobierno y por las implicancias que este trae.

Definir la actuación de la Justicia, aunque sea en una línea, como una cuestión de interés público, es lo que hace que el acceso de los medios de la comunicación, los periodistas y hasta los ciudadanos a aquello que hace la Justicia sea prevalente respecto de otros derechos. No quiero decir que otros derechos no existan, pero en la medida en que el ejercicio de la libertad de informar no se haga de modo abusivo, estamos frente al ejercicio de un derecho prevalente, esto dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos, respecto de otros derechos.

¿Qué tomar en cuenta a lo largo de estas miradas sobre la Justicia? Hay, podríamos decir, una suerte de sistema de vectores: la opinión pública, los medios y la propia institución Justicia. A través de periodistas, la sociedad y los jueces o los tribunales.

Aquella cuestión que necesariamente debe ser tenida en cuenta es cuál es el rol de la información pública y el derecho a los ciudadanos de estar informados y sobre qué. Algo que generalmente no entra en estas discusiones, pero que termina rebotando sobre la actuación de los medios, y también de la Justicia, obviamente, es cuál es el valor social del concepto de Justicia.

Cuando uno habla de Poder Judicial, ¿está hablando de los operadores de valores sociales? ¿Cuál es el valor referencial de la función de la Justicia? ¿Cómo se mide en democracia el sistema jurisdiccional y de las normas? ¿Cuál es la implicancia de la seguridad jurídica? Uno de los principios de la transparencia de la Justicia hace a la previsibilidad del uso del aparato del poder coercitivo del Estado respecto de las personas. Eso tiene que ser previsible.

¿Cuál es el rol de la Justicia en el Estado de derecho? ¿Qué pasa en los Estados de excepción? Si hay derechos vinculados al ejercicio de la Justicia para que puedan ser

o no dejados de lado. Aclaro que la Corte Interamericana dice que los Estados de excepción no anulan ninguna garantía judicial ni tampoco la libertad de expresión.

¿Cuáles son los requisitos que hacen a la publicidad de la Justicia? ¿Por qué la ciudadanía debería estar inquieta por saber qué pasa? ¿Cuáles son los límites del derecho penal? La discusión de la política de mano dura, la discusión sobre garantismo. Si existe el derecho penal del enemigo. El “apostrofamiento” del que hablaban recién tiene que ver con esto. Este tipo de cuestionamientos son algunos de los que naturalmente surgen cuando uno se interroga sobre la actuación de la Justicia y por qué debemos tener derecho a estar informados sobre ella.

Ya para empaparse por los propios profesionales, también debe ser objeto de reflexión por los periodistas que abordan el tema “poder judicial”: cuáles son las bases del procedimiento penal, el juez natural, la imparcialidad y la presunción de inocencia, aunque ahí tengo un matiz para incorporar. Yo no sé si a los periodistas les corresponde garantizar la presunción de inocencia. Yo tengo mis dudas personales. Me parece que ahí lo que está en juego y puede ser violentado es el derecho al honor en caso de acusar a alguien de algo que no hizo pero no de su presunción de inocencia. Porque no creo que esté en la carga profesional del periodista garantizar la presunción de inocencia.

Otras cuestiones sobre las que el periodista debe informar al ciudadano y no sólo por los casos concretos:

¿Cuáles son los requisitos de la publicidad judicial?

¿Cuáles son los tiempos de la Justicia *versus* los tiempos del periodismo? No son los mismos, esto es obvio, pero hay que hacerlo explícito.

¿Qué pasa con los juicios paralelos? Interrogatorios de periodistas a testigos y partes que no se hacen dentro de los tribunales. Esto puede llevar a (no quiero exagerar pero bien podría ocurrir) un televoto sobre la culpabilidad de una persona.

También es necesario que los medios y los periodistas analicen cómo repercute su propia actuación sobre la vida de la Justicia. Sobre la base de las partes, los testigos y eventualmente las víctimas. Asumiendo, por supuesto, que debería interesar discutirlo.

¿Qué pasa con el secreto? ¿Qué pasa con las fuentes habitualmente reconocidas como las fuentes públicas y legales? Sabemos que también hay fuentes no tan públicas y no tan legales. Hoy, escuchando a la mañana una radio, en función del caso del barrabrava de River al que le habían hecho una nota, alguien que participaba de la mesa del programa cuestionaba públicamente si el periodista no tendría que haber ido a hacer la denuncia tras haber ubicado a alguien prófugo.

Estaremos en un problema extremadamente serio si transformamos al periodista en un colaborador de la Justicia. Hay jurisprudencia clara en el caso del famoso viñatero de San Juan, el caso de Hugo Macchiavelli cuando lo encontraron a Enrique Gorriarán Merlo para la nota. Que los propios periodistas pongan en duda el secreto profesional no es una cuestión solamente de acercamiento a la Justicia, sino de los estándares éticos del periodista que accede a una fuente que está prófuga.

Por suerte una colega inmediatamente le advirtió: “Mirá que ahí juega el secreto profesional”. Y el tema pareció quedar aclarado con un comentario posterior.

Si bien no tenemos casi ejemplos en la Argentina, ¿qué pasa con la prensa y los jurados? ¿Qué pasa con la televisación? Tenemos paradojas tales como que se le permita, pero no el acceso de los periodistas a las actas de los juicios orales, diciendo: “El juicio oral es público, pero las actas no”.

¿Qué dicen —en términos de modelo— los códigos de ética de otros sitios sobre cómo trabajar la noticia de informaciones judiciales, cómo tratar a los imputados, a los acusados? ¿Qué herramientas existen para que los periodistas accedan a los expedientes? Esto señalaba que es importante, es otro contrasentido de la regulación nacional. Tenemos juicios orales y públicos, y el reglamento de la Justicia nacional dice que solamente se accede a los expedientes una vez terminados. Mayor contrasentido, imposible.

Algunas eventuales conclusiones. Si me queda tiempo, más adelante aportamos alguna mirada comparada de los Códigos de Ética.

La libertad de información, como libertad de todos, no solo de los periodistas, es un derecho humano fundamental que requiere la participación de empresas informativas, periodistas y, en este caso, funcionarios judiciales.

Es un derecho prevalente cuando concurren las circunstancias que se ejercitan de modo regular —después podemos hablar de lo que es regular o no en función de los derechos de terceros— a través de medios institucionalizados de generación de opinión pública. Hay veracidad en términos subjetivos, en términos técnicos. Sería la buena fe, los mismos principios de real malicia. Y se intenta dar un mensaje de interés público.

En este sentido, el reconocimiento del derecho al acceso a la información pública, tanto por sí mismo como por ser garantía de otros derechos, es fundamental. Y uno de los temas de por qué hace falta tener acceso a la información en la Argentina es que el decreto 1172, si bien es un progreso más que destacable, no le alcanza a la actuación de la Justicia. Ni como administradora de bienes y recursos, ni como administradora de Justicia o de su función jurisdiccional.

Nota al pie: el primer caso de acceso a la información judicial fue en un juicio del *Diario Crónica* de Comodoro Rivadavia contra el propio Poder Judicial de Chubut, porque no permitían el acceso de un periodista, Carlos Pais, al escrito de elevación a juicio de un funcionario público. Carlos Pais le ganó un juicio al Poder Judicial, aunque suene absurdo.

La prensa y el sistema judicial independiente de presiones o de otros sectores de cara a la opinión pública son indispensables en una sociedad democrática. La opinión pública necesita de la prensa y del sistema judicial para mantener un equilibrio apropiado al sistema democrático.

Jueces y funcionarios han ido creciendo en profesionalización. Esto también los pone a tener que resolver cuestiones que jamás en la vida han visto en la Facultad de Derecho. Yo salí de esa facultad, y en mi vida me comentaron que era una frecuencia pese a haber aprobado materias vinculadas a la libertad de expresión.

En este punto, quisiera señalar que existe un excelente libro del ex presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de Francia, Antoine Garapón, que se llama *Juez y democracia*, en el cual dice: “Yo no estoy en desacuerdo en exponerme,

pero no me pregunten de todo lo que ocurre en la Tierra, porque aunque me toque decidir, no me da el tiempo para estudiarlo”.

Las instancias judiciales deben comprender que la relación entre medios y fuentes no transita siempre por canales respetuosos de jerarquías funcionales al propio Poder Judicial, o de las fiscalías.

La posición de los medios puede servir de cauce para mejorar la relación entre la Justicia y la sociedad, especialmente cuando la desconfianza con la Justicia pueda acarrear situaciones de crisis. Vale decir: a mayor transparencia, menor índice de desconfianza.

La independencia de la Justicia, sobre todo en la penal, debe ser recordada por el conjunto de la población y por los medios.

La función del derecho penal y de la aplicación de la pena tiene una significación sustantiva en las sociedades como indicador de la independencia judicial y el Estado de derecho.

La publicidad de los juicios penales es una garantía del Estado de derecho para el imputado y también para la sociedad.

Una vez me preguntaban en una jornada si la publicidad de los juicios no era una garantía para los que están afuera del juicio. Vale decir, si podría pensarse que el recurso de la publicidad judicial afecta la propia defensa en juicio. Y yo tengo para mí que lo que prima es, en este caso, el derecho de defensa en juicio. En una instancia de juicios muy largos, en los cuales los testigos podrían ser vistos por televisión por otros testigos. En una investigación consulté a un profesor canadiense sobre el tema, en particular, si recuerdan, respecto del caso O. J. Simpson. Me contestó que los americanos ponen a los testigos a vivir bajo expensas del Estado y “Nosotros preferimos cerrar el juicio porque no tenemos plata para hacer eso”.

Para garantizar algunos de los fines de la Justicia, pueden establecerse fases reservadas del procedimiento penal, respecto de los cuales deberían ser tomadas en cuenta algunas medidas. En la instancia inicial (en condición de sumarial sería bastante discutible, de acuerdo a la CIDH) halla su fundamento en la necesidad de asegurar la represión y la dilucidación de la comisión del delito. Pero no puede convertir en ilícita la publicación de los datos de la fase que hubieran sido proyectadas. Cómo se traduce lo dicho: alguien que publica algo que está bajo secreto de sumario no puede ser procesado como si fuera culpable por la violación de un secreto judicial a su cargo. No son las mismas misiones las de los periodistas que la de los funcionarios judiciales. La información judicial suele tener interesados e intereses temporarios que se configuran mientras el fallo está bajo la lupa del interés público. Por lo tanto, el acceso a la información no puede ser demorado sin justificaciones de magnitud que avalen la decisión, con el debido cuidado de no generar sospechas por su negación.

En el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, es improbable que los jueces puedan ordenar (sin que pueda ser cuestionable) a los medios la no publicación de informaciones obtenidas ilícitamente. Así empecé a trabajar este tema con reclamos de los compañeros periodistas que dicen: “Me llegó una orden al medio acerca de que no puedo entrevistar a no sé qué imputado” o “No puedo poner noticias sobre tal juicio”. O

el caso de la Cámara Federal de Rosario: “No podemos circular por los pasillos de los Tribunales”, o el caso de Santiago del Estero, donde el Tribunal de Ética del Poder Judicial impedía a los jueces hablar con la prensa sin pedirle permiso al Superior Tribunal.

Al exponer la información judicial al público, los medios pueden caer en la tentación de realizar juicios paralelos. Es aconsejable la adopción de reglas o rutinas periodísticas con principios generales para que esto no ocurra.

Las decisiones judiciales deberán respetar principios de derechos humanos que garanticen el derecho a la defensa. Nunca deberían someterse (informalmente, por supuesto) a los sondeos, encuestas de opinión o votaciones telefónicas para resolver de acuerdo con la voluntad de circunstancias escuchas que conformen mayorías.

La difusión de información judicial penal implica informar sobre cuestiones de interés público. El modo de relatar el acontecimiento también pone a la empresa periodística y a los periodistas bajo el escrutinio del público por la función social que desarrollan.

Las condiciones personales de los implicados no son un mero detalle. El reconocimiento público que posee o no alguno de los implicados incide en el interés público del asunto y en la capacidad o permeabilidad de la crítica hacia él. Esto no nos debe hacer olvidar que el periodista debe respetar los derechos de los implicados, entre ellos el honor, la imagen y la intimidad.

## Comentarios y Preguntas

*Cuando empecé a cubrir Tribunales, no existía la figura del vocero, que hace unos años está. Quería preguntar sobre eso, porque observo que no siempre el vocero está para garantizar nuestro derecho a la información sino más bien para actuar como filtro ante los jueces que no quieren dar la cara o no quieren dar información. Y lo veo más adaptado a la lógica del tribunal porque es un funcionario institucional. ¿Cómo podemos hacer para ir transformando ese rol?*

*¿Qué opinan de los talleres de capacitación? Por ejemplo, en Santa Fe hay varios cursos de periodismo judicial desde hace unos años y en muchos casos nos hacen como una bajada de línea. Esto no lo tienen que hacer y no hay un espacio común entre jueces y periodistas, sino que los jueces critican lo que no tenemos que hacer y no hay una reflexión de cómo mejorar la comunicación o cómo poder acercarnos las dos partes.*

**Fernanda Balatti:** Sobre la capacitación, repito que para comunicarse hace falta un lenguaje común. Si vos querés aprender a nadar, te tenés que tirar al agua; y si querés hablar con jueces y fiscales y con abogados, tenés que aprovechar los datos y que te traten con respeto, tenés que conocer el sistema penal. El 90% de las noticias judiciales son del campo de lo penal, aunque hay algunas sobre delitos económicos, y puede haber alguna causa civil de interés periodístico. Para conocer el Derecho Penal, hay que leer el “Código de Procedimientos” de la jurisdicción donde el periodista trabaje, y en lo posible leer la documentación, no sólo tener la palabra interesada sino tener el documento. Esto es básico. No hay otra manera seria de cubrir Periodismo

Judicial. En cuanto a la figura del vocero, obviamente es una fuente interesada, que responde al Poder Judicial. Si en tu provincia hay un vocero que no provee información y actúa como filtro, me parece que lo que tendrían que hacer es juntarse, entre los periodistas, y buscar una estrategia común, reclamar, insistir.

**Damián Loreti:** Yo no creo que el vocero, por excelente que sea, alcance. Porque lo que generalmente hace el vocero, de acuerdo con su figura, es trabajar como difusor. Yo creo que los poderes judiciales tienen que tener instancias para decidir políticas públicas de comunicación. Un ejemplo son las pautas comunicacionales del Poder Judicial de Chile, de 2007. Cuando se hizo la reforma del Código de Procedimientos en ese país, se implementó una Dirección de Comunicaciones. Ida y vuelta, información habitual sobre qué es lo que realiza el juzgado, eso excede la figura del vocero. El armado de políticas de difusión de juicios orales incluso en algunas situaciones de emergencias.

Me acuerdo del caso del Malevo Ferreyra, en Tucumán, o la acordada como la que se hizo en Córdoba, lo cual reveló que lo que hace falta en serio es discutir políticas comunicacionales de los poderes judiciales. Y eso excede la figura del vocero.

**Pablo Abiad:** Yo estoy de acuerdo con lo que dice Damián desde el punto de vista de la aplicación de la justicia. Me parece que es absolutamente necesario. Pero desde el punto de vista de los medios, veo que el principal problema que representa la existencia de un vocero es que el vocero uniforma la información. Si yo, por ejemplo, me encuentro con que a la una de la tarde un vocero de la Cámara Federal –supongamos– dice: “el funcionario tal fue procesado por el delito tal”, y ésa es toda la información a la que puedo acceder, no puedo llegar al diario a las cuatro de la tarde con la misma información que dieron las agencias de noticias y que escribieron los portales. Así el vocero no me sirve. No me puedo quedar con eso. Entonces, por lo menos, para los diarios que necesitamos un plus de información, de calidad de la información, la figura del vocero nos juega en contra. Los diarios tenemos la ventaja de que tenemos un acceso privilegiado a las fuentes, por la cercanía, porque a veces los propios jueces están interesados en hablar con los diarios. Entonces, estoy de acuerdo con lo que dice Damián, pero para nosotros la figura del vocero casi siempre juega en contra.

**Fabio Ladetto:** Pero también hay una realidad. Es decir, en cada uno de los lugares la situación es distinta. Hay lugares donde no hay nada, ninguna clase de comunicación. Entonces, que exista un vocero ya es una ventaja, ya es un cambio cualitativo. Por otro lado, acá no hay que verlo tan sólo desde el interés de los medios, sino desde el interés de la ciudadanía como tal. A la ciudadanía ¿le interesa que haya una información plural, democrática, abierta para todos los medios al mismo tiempo con un vocero, o le interesa que un medio tenga la exclusiva al día siguiente, qué sea el único que tenga acceso por amistad con un juez?

**Alicia Miller:** Habitualmente lo que sucede en las provincias (no sé cómo será acá, en Buenos Aires) es que hay vocero en el Superior Tribunal de Justicia, que responde más a una necesidad política de los jueces del Superior Tribunal de cuidar su propia imagen y su propia distancia con respecto a los periodistas, que a solucionar los problemas de comunicación de la realidad cotidiana, porque la mayor cantidad de conflicto, conflicto entendido como necesidad de información y respuesta que se da a esa información, sucede en la trinchera básica, no en la cabeza. En general, en los Superiores Tribunales, tienen una sentencia cada muerte de obispo. En cambio los crímenes, los robos, las violaciones son de todos los días, y precisamente en esto no hay política de comunicación, uno se las tiene que rebuscar como puede, hablando con el comisario que tire alguna data para después forzar y sacar de mentira verdad al fiscal o al juez.

*Precisamente sobre la cobertura de temas judiciales, para Loreti, sobre el uso de la cámara oculta. Me interesa su opinión.*

**Damián Loreti:** La verdad no puedo meter esto en una frase, porque la cuestión de la cámara oculta implica una cantidad de cosas en juego. Su validez como prueba judicial, o en la medida en que estemos hablando de una cámara oculta limitada al interés informativo. A eso se le agrega (porque esto se discutió el miércoles en otra jornada, en la cual yo hice el planteo) qué pasa con la responsabilidad de un medio que difunde una cámara oculta y resulta que no hay condena penal.

Entonces yo pregunté: "Perdón, ¿el que hace la cámara oculta es el fiscal?". Dicen: "No, no, por supuesto que no". Entonces no estamos discutiendo el uso de la cámara oculta como prueba, sino que estamos usando la cámara oculta como herramienta periodística. Ahí hay varias cuestiones éticas y jurídicas. Desde el punto de vista ético, yo creo que es un último recurso. Es la opinión de alguien que no ejerce el periodismo. Desde el punto de vista jurídico, lo primero que tienen que poner ahí, y me apoyo en algo de lo que dice el código de la prensa inglesa, es que tenga en miras cuestiones de interés público a ser trabajadas. No curiosidad pública y no interés del público sino interés público. Tiene que quedar más o menos claro (que es lo que se puede estimar, que son las cosas que se pueden trabajar desde Fopea) cuál es la definición que los periodistas en la Argentina asumen como interés público. Me corro del uso de la cámara oculta, o del uso de grabaciones subrepticias con otros fines como los de entretenimiento.

La importancia de la definición de interés público como parámetro debería servir como prueba indiciaria de la existencia de buena fe o de real malicia. Hay un par de fallos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Uno contra Dinamarca y uno contra Portugal, en el cual dice que no puede haber condena jurídica si el periodista cumplió con las premisas éticas de la profesión. La importancia cabal de un Código de Ética es que te ayuda a discernir eso a la hora de ir a defenderse.

En el sindicato australiano de prensa hay un fondo de subsidios para periodistas encarcelados por negarse a declarar sobre la identidad de la fuente de la información.

Los empresarios periodísticos pagan los salarios caídos, a los *free lance* les paga una bolsa que colectan solidariamente los periodistas.

Éticamente hay una obligación de no revelar la fuente jamás. Y de acuerdo con la legislación del Common Law, incluida la de los Estados Unidos, negarse a declarar como testigo es una grave violación a la Ley. Es desacato (*contempt of court*). Pero ellos prefieren mantener el respeto al principio ético.

En el uso de la cámara oculta, si se fijaran premisas vinculadas a lo que se llamaría “de último recurso” (pero se puede llamar de otro modo), una de ellas es la “intuición más o menos firme de la presencia de interés público” para revelar cuestiones que operan realmente sobre la sociedad, etc.; yo creo que esto es válido y que no es antiético.

**Claudio Gastaldi:** En principio ustedes hablaron de cultura del secretismo. En el interior del país, yo coincido absolutamente con lo que ud. decía recién, lo que ha hecho el tribunal es ocultamiento. Respecto de lo que se decía en cuanto al tema de los voceros: el vocero dice lo que el presidente quiere decir. El vocero de la Cámara de Diputados dice lo que la Cámara de Diputados quiere que la gente se entere. Lo mismo ocurre con Inés, la vocera del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, pero que en realidad es vocera de lo que el Superior Tribunal de Justicia quiere que nosotros difundamos como que es cierto. Pongo un ejemplo: hace aproximadamente un mes, el Superior Tribunal de Justicia, después de 15 años de democracia, envía una nota a un juez de instrucción de Concordia —hay cuatro jueces de instrucción— en la que dice que le llama la atención porque ese personaje le firmaba órdenes en blanco a la Policía para que hiciera allanamientos. Pero no daba el nombre del juez. Yo sabía quién era el juez, pero quería que el Superior Tribunal de Justicia me dijera, para no poner a los otros tres jueces en observación pública.

Por supuesto hizo veinte mil consultas, estuvo dos horas y no me respondió. Yo lo publiqué, pero bajo mi responsabilidad. El Superior Tribunal no me dio esa información que era vital. Porque yo ponía en tela de juicio la legalidad de otros tres funcionarios. Esto me parece importante a los efectos de discutir si está bien o mal el rol de los voceros, si sirve o no sirve al periodismo.

Otra situación es la del reto. Yo tuve que cubrir como reportero el triple crimen, el homicidio que ocurrió hace poquitos días en Concordia y como nos ocurre a nosotros cuando tenemos que dar la información en forma inmediata. Porque nosotros nos enteramos de que el chico había manifestado las razones de su accionar frente al juez a las 12 del mediodía, a las 13 el juez dice que imputó a una víctima, entonces la gente se empezó a preguntar por qué ese chico había hecho lo que hizo. Mató a tres personas. Y obviamente por qué la necesidad de los periodistas de publicar rápido. Porque comienzan a generarse una serie de anticuerpos y voceros voluntarios de la pavada, a decir cualquier barbaridad. Entonces la obligación de dar información más o menos certera acerca de lo que ocurrió. Me remito a las palabras del colega de *Clarín* que dijo que una de las fuentes de la información es el juez. Circula el expediente que es la forma más completa, pero una de ellas es el juez.



Por supuesto yo conté lo más que pude acerca de la información que obtuve, de cuáles fueron las declaraciones de este chico frente al juez, en las que explicaba básicamente por qué había hecho lo que hizo. A los dos días, pero por razones que exceden al chico, porque en realidad esa nota de ninguna manera lo ataca, recibimos... ¿Qué se hace en esos casos?

**Damián Loreti:** Primero, lo que yo mencionaba acerca de que no alcanza el vocero. Ese tipo de cuestiones se trabajan con una política pública de difusión que debería ser tomada, porque en realidad esto que mencionaba es una acordada. Si se resuelve una sanción respecto del juez, eso tiene que estar publicado, no alcanza el vocero, hace falta una política pública.

Hay algo que se llama “Reglas de Vedia”, que es una especie de decálogo de trabajo en materia de comunicación de información judicial, que se hicieron en México en una reunión de jueces de Hispanoamérica.

Segundo, el defensor oficial no tiene facultades de censura. Tampoco creo que lo tenga el Superior Tribunal. Por lo menos en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, lo que menos dice es que no aparezca el nombre de niños.

**Fernanda Balatti:** Cuando hay menores involucrados, lo que prima es el derecho de protección a la identidad del niño. Eso por las dudas para que quede claro.

**Miriam Lewin:** Venía escuchando las acusaciones contra las infracciones que se cometen en el uso del lenguaje jurídico y especialmente por parte de los movileros. He leído a señores con firma, de diarios de primera línea, que también cometen gravísimos errores. ¿De qué manera se resuelve esto? Por un lado, ¿cómo se convence a los empresarios periodísticos de invertir en la capacitación en temas judiciales de sus periodistas, de sus cronistas, si no pueden invertir en especializar a uno o dos por medio? ¿Puede Fopea hacer algo en ese sentido? Porque yo lo sufro leyendo los medios y escuchando la radio todos los días.

**Damián Loreti:** No puedo hablar en nombre de Fopea, acá está el Presidente electo y puede hacer su primera promesa. Voy a contar una pequeña anécdota: como abogado del gremio de prensa, una vez tuve que discutir con un Ministro de Trabajo que quería derogar el Estatuto. Y él hablaba de la renovación y la promoción de los cuadros periodísticos y la agilización y la bajada de costos laborales. Le dije “Ministro —era abogado de empresas metalúrgicas antes de ser ministro— usted en torno del control médico más caro, con control digital que haya comprado una empresa que usted asesoraba a un pasante? Me dijo: “No, jamás”. Dije: “Vaya a la sala de periodistas y averigüe cuántos pasantes tienen trabajando como periodistas de primera línea para interrogar a un ministro”. En esa dirección de trabajo, una cuestión casi imperativa es la búsqueda del perfeccionamiento profesional permanente, al igual que en el periodismo científico, el de las relaciones exteriores o cualquier otra especialidad de la actividad.

**Fernanda Balatti:** Sí, se cometen errores muy grandes. Por eso decía antes que leer los códigos y conocer los sistemas es básico, ahí se explican los derechos del imputado, cómo funciona el sistema, qué es un testigo...

*Pero como vos decías, Fernanda, primero te mandan al partido de Boca, después a un desfile de modelos y así difícilmente te puedas capacitar. ¿Entendés? Yo creo que lo que hay que modificar es el sistema de trabajo.*

**Fernanda Balatti:** Lo que pasa es que ahí ya vamos a un problema laboral, a un problema más profundo: en qué condiciones trabajamos.

El problema número uno que yo veo es que no se tiene en cuenta que el Poder Judicial es también un poder político, igual que el Ejecutivo, igual que el Legislativo. Se dice, por ejemplo, que “éste es un fallo político” o que “este tribunal o este juez es político”, y nuestro sistema de gobierno tiene tres poderes, uno de los cuales es el Judicial, entonces no hay manera de que la Corte no sea política, no hay manera de que una resolución judicial no sea política. Hoy taladraban los oídos del público en televisión, informando sobre la excarcelación del empresario Omar Chabán, diciendo que es una decisión política, cuando toda decisión de un tribunal lo es. Lo que no debe ser partidaria, pero siempre es política. Sobre la capacitación y Fopea, va a responder Gabriel Michi, el presidente electo, que ahora les va a decir que recibió una pesada herencia.

**Gabriel Michi:** En el documento que nosotros elaboramos para la Corte con las propuestas de Fopea, se establece, entre otros temas, que uno de los puntos es el dictado de cursos para periodistas en el ámbito del Poder Judicial, también charlas informativas con los responsables informativos de los medios para compartir las responsabilidades o necesidades de ambos sectores, para que ellos influyan también a sus empleados. Y también pedimos que, desde el Poder Judicial, se elabore una especie de glosario básico que se pueda distribuir en forma gratuita a todos los medios para que en la declaración testimonial de una persona no digan que el testigo va a ser sometido a una declaración indagatoria.

Pero en las charlas que mantuvimos con Lorenzetti, con los miembros de la Corte, lo que nosotros decíamos también era la necesidad de que sean las empresas las que tomen conciencia de esta necesidad. Un convenio como el que firmó la Corte con nosotros lo firmaron con ADEPA. Obviamente esperamos que ADEPA, que son los dueños de los medios gráficos y de todos, tomen esa responsabilidad realmente, que manden a su gente a capacitar y que no sea simplemente una cosa voluntariosa nuestra de tener que hacerlo en nuestras horas extras, que son pocas, más allá de que eso está bueno que esté también. Y la idea de este convenio es que esté la otra parte también.